



Resolución Ministerial

N° 0958-2025-IN

Lima, 28 MAY 2025

VISTOS, el Oficio N° 274-2025-COMGEN PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARERES., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001061-2025-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo N° 001-2024-COMMOPOL-DIRNOS/DIRTTSVI-DIVPRCAR-UNIDPC CH-JEF, del 31 de octubre de 2024, la División de Protección de Carreteras de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú señala que *"(...) Debido a la naturaleza compleja del delito que se intervino, y en razón al grado de peligrosidad de la Organización Criminal de Tráfico Ilícito de Drogas 'LOS BLANCOS DE LA PALTA'; la UNIDPC Chiclayo a través de los diferentes DESDPC a su cargo, tuvo la necesidad de conformar un Equipo Policial, experimentados en cuanto a la aplicación de técnicas de intervención; lo cual permitió que la información obtenida sea canalizada, procesada y corroborada debidamente en el marco del Nuevo Código Procesal Penal y la jurisprudencia vinculante; ello con la finalidad de que la intervención se realice cumpliendo todos los protocolos establecidos, contando para esto con los reactivos necesarios, CAN y guía especializada, efectivos con técnicas para registro vehicular en camiones de carga pesada, con conocimiento en realizar las pruebas de campo in situ, entre otros; (...)"*;

Que, respecto a la acción meritoria, el informe indicado en el considerando precedente recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal policial descrito en dicho informe, argumentando lo siguiente:

"(...) fruto de la labor desarrollada por el Equipo Policial, se logró ubicar, identificar, detener y desarticular a una parte de la organización criminal dedicada al TID denominada 'LOS BLANCOS DE LA PALTA', con el subsecuente decomiso de droga consistente en DOSCIENTOS OCHENTA KILOS CON DOSCIENTOS CINCO GRAMOS (280.205 Kg) de alcaloide de cocaína, de esta manera se ha interrumpido la cadena de suministros y debilitado su capacidad operativa de la Red Criminal que operan aparentemente desde la ciudad de Casma, Chiclayo, Paita y posterior traslado de la droga hacia Europa; lográndose también la captura de CINCO (05) de sus integrantes, la incautación de TRES (03) vehículos mayores, OCHO (08) celulares y UNA (01) laptop (...)";

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, a través del Dictamen N° 3142-2024-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 3 de diciembre de 2024, señala que el personal policial que presta servicios en la División de Protección de Carreteras de Chiclayo de la Policía Nacional del Perú, al lograr la ubicación, identificación y captura de cinco integrantes de la organización criminal denominada "LOS BLANCOS DE LA PALTA", ha contribuido a elevar la imagen y prestigio institucional; de otro lado, mediante Acta de Pronunciamiento N° 127-2024-



COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 16 de diciembre de 2024, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación mediante Resolución Ministerial para los citados efectivos policiales; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva hoja de estudio y opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú dirigida al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 16-2025-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC.FEL, del 8 de febrero de 2025, estima viable el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO ABELARDO HINOSTROZA GARCIA y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2024-IN, en su artículo 41, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 43 de la norma en mención establece que, dentro de la clasificación de los incentivos, se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido, el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable"*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)"*;



Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutorio que resuelva otorgar el incentivo de felicitación al personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 16-2025-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC.FEL;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin de que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 006-2024-IN, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0958 -2025-IN

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Comandante de la Policía Nacional del Perú	HINOSTROZA GARCIA, JULIO ABELARDO
2	Capitán de la Policía Nacional del Perú	PAZ PRADA, JUAN MIGUEL
3	Capitán de la Policía Nacional del Perú	ANAYA ALTAMIRANO, OSCAR JHERICKSON
4	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	DIAZ SALAZAR, SEGUNDO MANUEL
5	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	ANAYA VASQUEZ, CARLOS ORLANDO
6	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	QUISPE PISCOYA, CARLOS EDINSON
7	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	RODAS CHAVARRI, EDSON
8	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	SAURIN PUA, LOHANDER
9	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	GOICOCHEA UGAZ, JORGE JOEL
10	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MAMANI CASTRO, ALEX ANDERSON
11	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	GONZALES GONZALES, JUAN

